

50
Que se nombre ^{on} Administrador con la Qualidad de
Removible. ^{on} Sin q. combenga (sin q. pueda
traer Aprobacion, para su estabilidad) el qual
ha de manejar dho. Puerto, bajo las Reglas, y
Metodo que oy se halla, arreglado a la Inten-
cion, y Reglamiento, q. Remitió el Sr. Marq. de
Campo Villar, para el Manero dho. Puerto,
al q. se le pague los quinientos ducados originales,
el qual ha de tener la oblig. ^{on} de mantener, y
pagar dos Mozos, ó uno, pudiendo este deveser
penar el encargo a los Dni. cuyo Administrador ha
de dar las fianzas correspond. ^{on} para su Admini-
stracion. A la Ciudad; previniendo, q. en
el Caso de q. se quede sin arrendar, el Camo-
rante, y Almudinafe, sea su Cuenta, la Re-
coleccion, sin q. de ello se le aumente el Sa-
lario; cuyo Administrador ^{on} ni en ningun modo, ha
de salir a hacer las Compras de Granos. Por q.
esta la haian los Sujetos, q. la venta se ponie-
ra en combers.

60
Que todo lo año, se nombren para el Gobierno,
de dho. Casa Puerto de la Ciudad (Pogi) Patrones, Re-
gidos, y Jurado, como oy lo estan; pero sin Sala-
rio alguno, si q. mediante sus empleos deban
saber esta fatto, y servele, en cuidar de ella, y
de su Granos a beneficio de este Publico, los quales
de cada uno cada uno una Slave, y